

BOLETIN DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Se publica los dias 1, 10 y 20 de cada mes.

REDACCION Y ADMINISTRACION: plaza de la Constitucion 9, donde podrán dirigirse las comunicaciones y reclamaciones.

Director—Propietario
D. VICENTE DORCA.

SUSCRICION.
Un año. 24 rs.
Anuncios á precios convencionales.

SECCION DOCTRINAL.

¿CÓNGLAVE Ó CONGLAVE?

(CONTINUACION).

Esto en cuanto á la etimología. Por lo que respecta á la significacion que le dieron los antiguos romanos, los diccionarios de la lengua latina la explican diciendo uno que es *lugar secreto y cerrado*, otro que *cámara encerrada, ó recámara, ó retrete*, otro que *cámara, gabinete, lugar interior que se cierra con llave*, y otros, en fin, emitiendo con distintas palabras ideas análogas. En algunas leyes del Digesto se encuentra tambien la palabra *conclave*: veamos si nos darán alguna luz. La 28.ª del libro VIII título II habla del *conclave* y del *trichinium* (comedor) como pudiera hablar de cualquiera otro aposento, pero la glosa de Dionisio Godofredo advierte allí que *conclave* es *el lugar más secreto de una casa*. La ley 1.ª párrafo 10.º del libro XXV título IV del mismo Digesto, que se refiere á la viuda de cuya preñez se dudare, prescribe entre otras cosas que el *conclave* donde haya de parir tenga una sola entrada; y si tuviere más se cierren con tablas clavadas por entrambos lados, y que ante su única puerta (1) se pongan guardianes, los

cuales siempre que aquella mujer haya de entrar en dicho conclave ó en otra pieza puedan reconocer las indicadas estancias, así como á toda persona que entre en aquel conclave ó en la casa. Finalmente la ley 31.ª del libro XXXII y la ley 47.ª del libro XXXIX título II del código citado se refieren indudablemente al *desvan* al hablar del conclave de dos casas de un mismo dueño, quien le agrega despues á una sola de ellas.

De la etimología, definiciones y ejemplos antedichos podemos concluir que llamaron los romanos *conclave* aquellos aposentos que no están á disposicion de todos los que son admitidos en la casa y á veces ni siquiera de todos los que en ella moran; aposentos que merecian aquel nombre porque para entrar en ellos si estuvieren cerrados se necesita el concurso de dos llaves distintas, la general de la habitacion y la especial del aposento aludido, y aun estando abiertos no es lícito penetrar en los mismos sin especial permiso expreso ó tácito: que por lo mismo era *conclave* el *desvan* al cual no llegan los forasteros, salvo en casos ó para objetos especiales, así como el gabinete y el dormitorio destinados al uso exclusivo de determinados individuos de la familia, y como la despensa que está bajo la vigilancia especial del ama ó de otra persona encargada; al paso que no podia llamarse tal el zaguan, ni los pasillos, ni el comedor, ni la antesala, como piezas que suelen estar á libre disposicion de to-

(1) He procurado extraer fielmente en la parte necesaria el largo párrafo de que me ocupo, y las palabras que preceden inmediatamente á esta nota son traduccion exacta del original que dice así: «*In quo conclavi mulier paritura erit, ibi ne plures aditus sint quam unus: si erunt, ex utraque parte tabulis praefigantur. Ante ostium ejus conclavis.....*» En la traduccion que del *Cuerpo del Derecho civil* se publicó en Barcelona en 1874 se dice en equivalencia: «Y en la cámara donde haya de parir, solo ha de asistir uno, han de estar cerradas las puertas, y á vista de ellas.....» Aunque poco influyente aquí la diferencia, he

creído deberla hacer constar para que no se me note de poco exacto si alguno quiere comprobar en dicha traduccion la cita, y, más que por esta razon, para advertir á los estudiantes y á los abogados jóvenes que no deben fiar demasiado en las traducciones, muy útiles como auxiliares, pero nunca bastantes para prescindir del original en los casos concretos en que sobre su inteligencia verse cuestion.

dos los de la casa y aún de los extraños admitidos en ella: y finalmente que merecía aquel nombre también, y hasta con preferencia, todo local destinado á la celebracion de actos, conferencias ó deliberaciones de índole reservada.

Conviene ahora prevenir una objecion ó disipar por lo ménos una duda que pudiera ocurrirse á algunos. Puesto que los idiomas modernos no han admitido la voz *conclave* en la acepcion que le dieron Ciceron y Horacio y todos aquellos escritores de que se ha hecho mérito pertenecientes á la edad de oro de la lengua latina, y que tampoco aquellos escritores pudieron referirse al conclave cardenalicio, único que ahora se conoce con la indicada palabra, ya que en su tiempo ni existian los cardenales de la iglesia romana, ni se hacia la eleccion de sumo pontífice en los términos que ahora, siendo algunos de ellos hasta de época anterior á la encarnacion de Jesucristo, ¿no es posible que sean dos palabras distintas y sin enlace, aunque compuestas de las mismas letras, el conclave antiguo y el moderno? ¿Tienen alguna relacion con los modestos conclaves de los antiguos romanos las espaciosas piezas en que viven y funcionan los cardenales pendiente la eleccion de papa, y la hay sobre todo entre aquellos y la Asamblea de los Cardenales?

A pesar de las diferencias que acabo de hacer resaltar no cabe duda de que el conclave moderno es, aunque con acepcion más concreta, la misma palabra del antiguo, ó su hija legítima si se quiere, y que tiene el mismo origen etimológico arriba explicado. Convienen en esto último los autores que al tratar de la etimología he citado, quienes se refieren todos á la del conclave cardenalicio, y demostrará lo primero una excursion histórica seguida de algunas reflexiones.

Las gravísimas cuestiones que se ofrecian en la eleccion de los papas y la facilidad con que se llegaron á elegir antipapas movieron al Concilio III de Letran, celebrado en 1179, á disponer que para la validez de la eleccion fuesen necesarios los dos tercios de los votos de los cardenales. Pero esta disposicion absoluta y aislada ofreció nuevos inconvenientes, porque no habia medio de solucion cuando una tercera parte de los cardenales se empeñaba en oponerse al voto de los pobres. Tan persistente fué la disidencia al fallecimiento de Clemente IV, ocurrido en Viterbo en 29 de noviembre de 1268, que habian pasado más de dos años y

medio desde la vacante sin que se vislumbrase la hora de venir á un acuerdo, cuando por indicacion del cardenal Buenaventura, más tarde en razon de su santidad elevado á los altares, las Autoridades y el pueblo de dicha ciudad de Viterbo encerraron á los cardenales y les manifestaron que no los soltarian interin no hubiesen dotado de Pastor á la Iglesia universal. Habiendo dado aquella medida por resultado la eleccion de Gregorio X efectuada en 1.º de Setiembre de 1271, la eleccion no fué desaprovechada: reunido tres años despues el Concilio II de Lyon, con su aprobacion prescribió el mismo Gregorio para la eleccion de sus sucesores la propia medida, acompañada de nuevas formalidades, que con más ó ménos laxitud en las pormenores vienen rigiendo todavía.

Entre las nuevas disposiciones adoptadas en aquel Concilio figuran las siguientes. Si el papa muere donde residia con su Curia, los cardenales que allí estén aguarden solo diez dias á los ausentes, y pasados éstos, júntense todos en el palacio en que habitaba el papa, cada uno con un solo sirviente de su eleccion y no más, clérigo ó lego, y solo con dos sirvientes aquellos que patentemente los necesiten. En aquel palacio habiten todos en comunidad en un solo conclave, no dividido por ninguna pared ni otro obstáculo, el cual sea de tal manera cerrado por todas partes que nadie pueda entrar ó salir, ni hablar secretamente con ningun cardenal, ni enviarle escrito ninguno, pudiendo únicamente ser admitidas aquellas personas que de voluntad de todos los cardenales presentes fuesen llamados para asuntos relacionados con el de la eleccion: haya empero una abertura adecuada para la introduccion de la comida, por la cual, sin embargo, no pueda entrar una persona. Si los cardenales no hubiesen á los tres dias proveido de pastor á la Iglesia, en los cinco siguientes no se les sirva sino un solo manjar cada dia en comida y cena; y transcurrido este segundo plazo sin proveer la vacante, solo se les dé en adelante, hasta llenado el objeto, pan, vino y agua. Si algun cardenal de los presentes no entró en el conclave ó hubiere salido de él, no siendo por causa de enfermedad, no puede ser admitido despues á tomar parte en la eleccion. Los que fueren llegando ó se restablecieren puedan entrar y tomar parte en los actos posteriores á su entrada. Ordenóse además que si el papa falleciese fuera de la ciudad donde tenia la Curia, deban los

cardenales reunirse en la ciudad en cuyo territorio ó distrito hubiere muerto, á ménos de estar en entredicho ó en abierta rebelion con la Iglesia Romana, observándose allí todo lo referido sobre aguardar á los ausentes, habitacion comun, clausura y demás, en la casa episcopal ú otra que á los cardenales se depute. Y finalmente se mandó que los señores, los gobernadores ú otras autoridades de la ciudad en que debe verificarse la eleccion hagan que se observen todas y cada una de las cosas sobredichas, plena é inviolablemente, sin fraude ni dolo alguno, en virtud de la potestad que para ello les atribuia Su Santidad con aprobacion del citado Concilio.

(Se continuará).

(De la *Revista de Gerona*.)

EXPOSICION UNIVERSAL DE 1878.

UNA VISITA Á LA ESCUELA DE ENSEÑANZA.

INSTRUCCION PRIMARIA.

XIII.

En un tomo encuadrado que acompaña á la exposicion de una de esas escuelas de comercio, cuyo número es aun bastante reducido en Francia, la escuela superior de comercio del Havre, M. Jacques Siegfried, uno de aquellos que se han dedicado y consagrado con más interés á la obra verdaderamente patriótica de las escuelas comerciales, hace comprender muy bien la necesidad de dicha obra y los servicios que la misma puede prestar á todos.

No hace aún mucho tiempo, dice, que bastaba conocer el mercado francés para ser buen comerciante, y se llegaba á ello sin gran trabajo por medio de la práctica y de la experiencia. El aprendiz de comerciante no tenia entonces más que una senda para seguir. Desde el momento en que sabia leer, escribir y calcular bien, entraba, hácia los trece ó catorce años de edad, en un escritorio con el título de «voluntario ó meritorio»; pasaba cierto número de años, iniciándose sucesivamente en el desempeño de cada uno de los diferentes empleos, poniéndose al corriente de la manera como «la casa» tenia la costumbre de tratar los negocios, aprendiendo á conocer, por experiencia, el único artículo amenuado, o algunas veces artículos en que su principal se ocupaba, y conseguia así, más ó ménos rápidamente, la reputacion de «conocer sus negocios»

Y esto bastaba.

Pero hoy esto no basta ya. «Los progresos de la civilizacion convierten á las naciones cada vez mas solidarias las unas con las otras. El desarrollo de los cambios, su facilidad relativa y siempre creciente, hace que las fluctuaciones en el valor de una mercancia se reflejen de un país á todos los otros, que la influencia de una cosecha no se ejerza solamente en la misma plaza, pero se haga sentir á lo lejos, que,

en fin, una crisis financiera ó comercial estienda por todos lados sus efectos más ó menos acentuados.

«El negociante ó el industrial que, tomando su papel por sí solo, se ocupara exclusivamente de su inmediata vecindad, se expondría hoy á las más crueles sorpresas. Es absolutamente necesario que se mantenga de un modo general al corriente de todo lo que pasa en los principales países del mundo. No es solamente la concurrencia local con la cual debe luchar; los tratados de comercio le han puesto en presencia de la concurrencia universal.

«Los jóvenes que se dedican á las carreras comerciales tienen pues hoy necesidad de una preparacion muy extensa. Es conveniente que no solo se encuentren en disposicion de ocuparse de los negocios franceses propiamente dichos, si que tambien conozcan los del extranjero. Deben saber lo que cada país produce y consume, de qué cambios se compone su comercio exterior, por qué vias de comunicacion se efectuan dichos cambios, qué obstáculos les oponen las tarifas de aduanas y qué facilidades les proporcionan los tratados de comercio. Es necesario que puedan darse cuenta de los precios á que salen, y para esto que estén al corriente de los pesos, monedas y medidas de los principales países y de las operaciones de ámbros. Conviene que no sean extraños á las cuestiones de crédito y de hacienda que ocupan un lugar tan elevado en el mundo moderno; siendo, por último, bueno tambien que ciertos conocimientos en política les permita distinguir los puntos negros cuando aparecen en el horizonte.»

Estas difíciles condiciones, que se han hecho hoy las condiciones necesarias de la capacidad del comerciante que quiere estar verdaderamente á la altura de su cometido, explican los sacrificios que se han impuesto las grandes ciudades para crear escuelas de comercio. *Melhouse* habia dado el ejemplo por su donativo de 400,000 francos; los negociantes del *Havre* cotizaron y reunieron 220 000 francos; los de *Rouen*, 250,000. En Lyon, Marsella y Burdeos, han hecho más aún, y, gracias al concurso de las cámaras de comercio, de los municipios y de diversas sociedades sabias, la primera de dichas ciudades ha podido consagrar á tan laudable objeto un capital de 1.200,000 francos; la segunda 450,000 francos y la última, una dotacion anual de 50,000 francos. Tales cifras honran en gran manera á la mencionada iniciativa local ó individual que ha sabido producir tan poderosos efectos.

Con las escuelas de comercio, tocamos, por un lado muy importante, al más alto grado de la enseñanza, que no supone en manera alguna, como condicion necesaria, el conocimiento de las lenguas y de las literaturas antiguas. La sociedad de las *crèches*, cuya exposicion encontramos en la sala de los editores, y que el jurado internacional ha honrado con una medalla de plata, nos conduce al otro extremo, al primer paso ó preludio de la instruccion y de la educacion aplicadas á la primera infancia. La *crèche* toma al niño en una edad tan tierna, que se ha preguntado si se la podia considerar como una verdadera institucion de enseñanza, aun tomando esta palabra en su más lata acepcion. Así es, en efecto, y cómo establecimientos de cultura física, intelectual y moral, eran conceptuados dichos establecimientos por el ilustre fundador de las *crèches* M. Fermin Marbeau.

«La cultura humana, decia, no debe empezar solamente á los siete años, cuando el niño es admitido en las escuelas, ni siquiera á los tres años, cuando es recibido en las salas de asilo ó escuelas de párvulos: es en los primeros meses de la

vida, desde que el niño, por la mirada, se hace sensible á las influencias del centro donde está colocado ó de los seres y cosas que le rodean, que es necesario velar á su educacion.»

No se podria sentar un principio pedagógico más verdadero ni más justo, y con la condicion de comprenderlo así, es como la institucion de las *crèches*, segun el elogio de M. Villemain, será á la vez una obra de caridad, de humildad y de humanidad y de buena política «digna de ser recomendada y fomentada por todas las fuerzas vivas de la nacion y del Estado.»

Está representada, en la Exposicion, por un gracioso ejemplar reducido de *crèche* modelo, conteniendo en sus principales partes, una *penponnière*, sala de recreo y refectorio para aquellos señores *bébés* que ya saben andar; la sala de las cunas, donde duermen con el sueño más dulce cuando han recibido la leche materna; despues la cocina, el vestuario y la ropería, la sala de amamantacion, y las piezas especiales reservadas á las operaciones íntimas del tocador etc.; en fin, fuera del edificio, el jardin y el pátio cubierto.

Segun una reciente memoria de M. Eugenio Marbeau, que ha sucedido á su venerable padre en la presidencia de la Sociedad de las *crèches*, la institucion ha ido en aumento. Así, en París, doce *crèches* han sido creadas desde 1872, manifestando un movimiento notable en los departamentos. Existen tambien ó están en vias de formacion en *Tarare, Beauvais, Nancy, Angoulême, Troyes, Rouen, Tours, Havre y Nantes.*

«El ministerio del interior, admirado de los progresos de dichos asilos, ha puesto, desde hace algunos años, una atencion particular sobre los mencionados establecimientos, y ha conseguido reunir los datos de 105 *crèches* sobre 130 de cuya existencia tiene conocimiento.»

«Tendremos, añade M. Marbeau, una estadística más completa cuando todas las *crèches* estén convencidas de que comunicando sus datos, prestan grandes servicios á toda la institucion, y socorren indirectamente á las *crèches* pobres, á las cuales son necesarias las subvenciones de la autoridad pública. Calculando segun las noticias que el ministerio ha recogido hasta la fecha, y que acaba de publicar la comision de monumentos, se puede calcular en unos 3 500 los niños que las *crèches* reciben diariamente; socorriendo cada año á 40.000 familias: el número de dias de presencia pasa de un millon, y los gastos anuales ascienden á 580,000 francos, de los cuales 400,000 francos sirven para los alquileres. El ministerio del interior reparte entre las *crèches* de las cuales conoce sus necesidades, una suma que desde tres ó cuatro años se ha fijado á 15 000 francos. Esta subvencion representa 4 fr. 50 c. por familia socorrida, ¡un céntimo y medio por cada dia de presencia!»

En otros paises la institucion de las *crèches* tambien se propaga. M. Eugenio Marbeau nos enseña su establecimiento en Bélgica, donde «la mayor parte de las *crèches* son esplendidamente subvencionadas por las ciudades, las provincias y el Estado;» en Roma, en Lisboa y en Inglaterra.

En Bruselas y Filadelfia las Sociedades de las *crèches* han obtenido igualmente muy honrosas recompensas.

A. de B.

(Se continuará).

CRÓNICA PROVINCIAL.

Ha sido aprobada por el Rectorado la suspension del Maestro de Jafre, Sr. Rotllens, con la mitad del sueldo asignado, debiendo percibir la otra mitad y los emolumentos el Maestro suplente hasta que recaiga el fallo definitivo que ha de pronunciar el Consejo universitario. Celebrarémos que este sea absolutorio.

* * *

Han sido nombrados Maestros interinos: de Susqueda, don Alberto Mercader con el haber de 825 pesetas; de Colomé, D. Estéban Barceló con 625 ps.; de Campellas, D. Jacinto Peix con 500 ps.; de Ullastret, D.^a Dolores Puig y Estragués con 416 pesetas.

* * *

Ha sido admitida por el Rectorado la dimision que de su Escuela de Espinervas ha presentado D. Juan Marco.

* * *

El Ayuntamiento de Bolvir ha solicitado que la Escuela de aquel pueblo se declare incompleta, fundándose en la disminucion del censo; pero semejantes peticiones no merecen se les dé curso puesto que todavía no se ha publicado el nuevo censo.

* * *

Llamamos la atencion del Gobierno de provincia sobre el estado tristísimo de la primera enseñanza en S. Andrés del Terri, pues se están debiendo al Maestro público nada menos que veinte y siete mensualidades. Parece que el alcalde se escuda, para no pagar, en la falta de rendicion de cuentas.

* * *

Tan pronto como el Gobernador interino Sr. Buitureira tuvo conocimiento de la suspension acordada por el Ayuntamiento de Cassá de la Selva contra la Maestra pública, ordenó que el Inspector del ramo girase visita extraordinaria á aquella poblacion. Creemos que á estas horas se encontrará este funcionario en el mencionado pueblo.

* * *

A pesar de las repetidas órdenes que se han dado al alcalde de Crespiá, no se ha podido conseguir se diera posesion de su destino á la Maestra D.^a Maria Esparraguera nombrada por el Rectorado, sobre cuyo hecho llamamos tambien la atencion del Gobierno de provincia.

* * *

Ha tomado posesion de la Escuela de Regincós el señor Rubió, nombrado Maestro de la misma en virtud de concurso.

* * *

Segun nuestras noticias, la cuestion de Amer toca á su término.

* * *

El Maestro y Maestra de un pueblo, cuyas escuelas son de 2500 rs, desean permutar sus destinos con los de otro pueblo de igual categoría y sueldo, advirtiendo que se encuentra en pais sano y que es quizá de los mejores de la provincia de su misma categoría. La Escuela de niños consta actualmente de más de cien alumnos y la de niñas de unas cincuenta. El salon-escuela del Maestro, en virtud de las obras que acaban de construirse, reúne todas las condiciones para la enseñanza.

Si existe algun matrimonio que le convenga trasladarse, puede dirigirse á la imprenta de este periódico, donde se darán más pormenores.

* * *

En un comunicado suscrito por D. Bartolomé Carreras en *El Clamor del Magisterio*, leemos lo que sigue:

«En 18 de Marzo de 1876 falleció mi señor padre, D. Juan Carreras, Maestro de la escuela pública de Camprodon (provincia de Gerona) dejando un crédito de unos 9,000 rs. contra aquel Municipio sobre haberes que dejaron de pagársele en los años 72 y siguientes; y á pesar de que el que suscribe, como uno de los herederos de aquel, ha acudido ya personalmente, ya por escrito, y no una vez sino varias al Sr. Gobernador civil de dicha provincia, este es el día que aun no ha podido obtener el cobro de un solo céntimo.

Este hecho y otros de que podría dar razon pueden servir como de un dato más á los que el Ilre. Rector de este Distrito universitario parece tiene pedidos á la Junta provincial de Gerona.

No sé si hará ya dos meses ó más que falleció la monja que hacia años desempeñaba la escuela pública de niñas de la misma villa: pero el hecho de haber fallecido ha sido confirmado por varias personas; y como ya hacia años que la tal monja estaba imposibilitada y encargadas de la enseñanza otras dos ó tres monjas, las cuales así como aquella no pedian nada al Ayuntamiento porque ya se daban por contentas *de la manera que cobraban*, es probable que ni el Ayuntamiento ni la Junta provincial respectiva se acuerden de que ha quedado vacante hace dias la escuela pública de niñas de Camprodon.

Supongo que los hechos precedentes no serán contradichos por nadie; más por si lo fueran, publique V. mi nombre que, me parece bastará para convencer á cualquiera de que puedo saber lo dicho y mucho más »

Los pueblos de esta provincia se encuentran en tan mal estado respecto á instruccion pública que será necesario se destine una columna, con facultades extraordinarias, para que obligue á los alcaldes á realizar el pago de lo que se está adeudando al Magisterio. Tiempo es ya de que el Sr. Ministro de Fomento dicte alguna providencia encaminada á remediar el gravísimo mal de que todos los días nos lamentamos. Ningun pais civilizado puede consentir se tenga al profesorado público reducido á la esclavitud más espantosa, que es la miseria.

* * *

La distinguida escritora D.^a María del Pilar Pascual de San Juan ha publicado un nuevo método de lectura, que lleva por título *El primer libro de las niñas*. Desde las primeras lecciones comienza la niña por este método á leer y á adquirir conocimientos útiles que despiertan su inteligencia y enno-

blecen su tierno corazon, condiciones indispensables á un buen método de lectura. Felicítamos á la autora por un trabajo tan bien pensado y ejecutado.

* * *

El ilustrado profesor sustituto de la Escuela superior de Palafrugell, D. Pedro Pascuet y Teixé, ha alcanzado un gran triunfo en las oposiciones que acaban de celebrarse en Tarragona para la provision de una de las escuelas públicas de Valls, pues, segun leemos en *El Instructor*, ha sido calificado por sus brillantes ejercicios con el número primero entre los aprobados.

Reciba nuestro sincero parabien el señor Pascuet.

* * *

Dícese que en breve aparecerá en la *Gaceta* una disposicion encaminada á mejorar la situacion del profesorado de las Escuelas Normales.

Suponiendo que la noticia sea cierta, nos anticipamos á dar la enhorabuena á los profesores de los mencionados establecimientos y un aplauso al Sr. Ministro de Fomento.

* * *

La *Asociacion literaria de Gerona*, que cuenta ya ocho años de existencia y que cada dia aumenta considerablemente en el número de sus asociados, acaba de repartir á los mismos el volúmen correspondiente al año séptimo de su instalacion con el Certámen de 1878.

Sería inútil encomiar el mérito de las composiciones que dicho volúmen encierra, puesto que además de ser conocidas por la mayor parte de nuestros lectores, bastan á recomendarlas los nombres de sus autores; por lo tanto, nos limitáremos en dar á conocer su contenido, por si algun amante de las letras, que no esté inscrito en la Asociacion, tiene gusto en poseerlo.

«Certámen de 1878.—Junta directiva y Jurado calificador.—Autoridades, corporaciones y particulares que ofrecieron premios.—Nombres de los autores que han obtenido premios.—Nombres de los autores que han obtenido accésits.—Lista de los Sres. Sócios.—Poesía provenzal dedicada á la Asociacion literaria de Gerona con motivo del Certámen de 1878, por el célebre Mario Bourrelly —Acta de la fiesta.—I. Discurso del Sr. Presidente D. Narciso Heras de Puig.—II. Memoria del Sr. Secretario D. Hortensio Bajandas y Montaner.—III. Accésit al premio de una pluma de plata dorada, *La Mare de Deu del Mont*, por D. Francisco Ubach y Vinyeta.—IV. Accésit á un ejemplar de las obras de Sta. Teresa. *A Piu IX*, por D. Antonio Molins y Sirera.—V. Premio de un jazmin real de oro. *En Batlle de Bassagoda*, por don Francisco Ubach y Vinyeta.—VI. Accésit al premio de un jazmin real de oro. *Jofre de Cruilles*, por D. Francisco Ubach y Vinyeta.—VII. Accésit al premio de un diploma de sócio de mérito de la Económica Gerundense, y medalla que usan como distintivo los individuos de la misma. *Memoria sobre la condici.n legal de la propiedad agrícola en la provincia de Gerona*, por D. Emilio Grahit y Papell.—VIII. Premio de una medalla de plata. *Los Alarbs y la Cerdanya*, por D. Salvador Sampere y Miquel.—IX. Accésit al premio de una medalla de plata, *Los Alarbs contra Cerdanya*, por D. Antonio Bofarull y Brocá.—X. Premio de un tulipan de plata, *Guttenberg*, por D. Antonio Careta y Vidal.—XI. Primer accésit al premio de un tulipan de plata. *Judith*, por D. Federico Bau-

soms.—XII. Segundo accésit al premio de un tulipan de plata. *A Claudio*, por D. Manuel Mata y Maneja.—XIII. Discurso del Sr. Vice-presidente D. Joaquin Botet y Sisó.—Índice.—Lista de los Sres. Delegados de la Asociación —Notas »

Agradecemos vivamente la atención que nos ha dispensado la Junta directiva enviándonos un ejemplar de la citada obra, y al hacerlo felicitamos también al impresor de la misma Sr. Dorca, por el lujo, esmero y corrección con que ha sabido presentar la mencionada obra, cuyo trabajo honra sus acreditados talleres.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Real orden.

Ilmo. Sr : S. M. el Rey (q. D. g.) de acuerdo con el dictamen del Consejo de Instrucción pública, se ha dignado aprobar, para servir de texto en las Escuelas de primera enseñanza, las obras contenidas en las adjuntas listas señaladas con los números 1 y 2, sin perjuicio de rectificar cualquier error que en ellas se advierta.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Enero de 1879.—C. Toreno.—Sr. Director general de Instrucción pública, Agricultura é Industria.

LISTA NÚMERO 1.º

Obras aprobadas para texto en las Escuelas de primera enseñanza.

Juanito, obra elemental de educación, escrita en italiano por L. A. Parravicini, traducida al español de la décima tercera edición napolitana, y publicada por D. G. Hernando.—Madrid, 1874.

Juanito, obra elemental de educación, escrita en italiano por L. A. Parravicini, traducida al español de la vigésima séptima edición italiana por D. F. Iriarte. Editor, D. Manuel Rosado, 1871.

Abecedario de la virtud, por D. J. de Dios de la Rada y Delgado. Décima edición. Fortanet.—Madrid, 1875.

El Amigo de los Niños, por D. Leopoldo Delgras.—Madrid, 1874.

Prontuario de cosas comunes, arreglado por J. M.—Madrid, 1849.

La Abeja infantil, primera y segunda parte, por D. Simon Aguilar y Claramunt.—Valencia 1874 y 1872.

El joven bien educado religiosa y civilmente, ó sea Tratado completo de urbanidad y cortesía.—Madrid, 1869. Imprenta de Gomez Fuentenebro.

El Tesoro de los niños, por D. Enrique Alcaide y Portugal. Cuarta edición.—Madrid, 1851.

El Buril de los niños, por D. Manuel Sierra y Garcia y D. Raimundo Gomez Tutor.—Madrid, 1873.

El Camino de la vida, por D. Baldomero Mediano y Ruiz: parte primera, La Niñez; parte segunda, la Adolescencia.—Madrid, 1872.

Cuentos morales para instrucción de los niños. Cuarta edición.—Madrid, 1859.

El Laurel de los Niños, tres tomos. Padre nuestro de Fenelon, escrito en francés por Henry Berthoud, y traducido al castellano por D. J. M.—Madrid, 1867 y 1878.

Año evangélico para las niñas, ó Evangelios aplicados y comentados, por D.ª Pilar Pascual de San Juan.—Barcelona, 1863.

Máximas morales, por D. Jaime Ruiz y Romero. Primera edición.—Jaen, 1870.

El Recreo infantil, traducción del francés al español por D. Lucas Velasco y Lorza.—Logroño, 1873.

Cuentos infantiles, ó primer libro de lectura para las escuelas de ambos sexos, por D. L. Escudero.—Madrid, 1874.

Los Albores de la infancia, colección de cuentos morales, por D. Baldomero Mediano y Ruiz. Segunda edición.—Madrid 1875.

Ejemplos morales, ó las consecuencias de la buena y de la mala educación, por D. Juan Rubio.—Madrid, 1874.

El Faro de las niñas, colección de cuentos morales dedicados á las niñas, por D. Baldomero Mediano y Ruiz.—Madrid, 1871.

Ejemplos morales, ó las consecuencias de la buena y de la mala educación, por D. Juan Rubio, edición revisada y aumentada por D. V. Regulez.—Madrid, 1873.

Tesoro del Artesano, manuscrito para las Escuelas de niños y de adultos, arreglado al español por D. Ricardo Caballero.—Madrid. Hernando (sin año).

Economía doméstica, por S. M.—(Reus, Imprenta de Roca en 1861.

Programa de Urbanidad, ó el Cristiano cortés y bien educado, por D. J. de P. G.—Valencia, 1875.

Cartilla de economía doméstica para las niñas, por D. Mariano Tejada. Sexta edición.—Barcelona. Bastinos, 1872.

Opúsculo de Urbanidad, por D. Antonio Surós. Tercera edición.—Gerona, 1875.

(Se continuará).

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION

PÚBLICA, AGRICULTURA É INDUSTRIA.

Primera enseñanza.

En vista de la consulta de V., esta Dirección General se ha servido resolver que los Ayudantes ó Auxiliares que están obligados á tener los Maestros de Párvulos, no tienen necesidad de practicar acto alguno que demuestre su aptitud para la enseñanza ni aun poseer título profesional, toda vez que esta no se halla encomendada á ellos, sino que su misión no es otra que la de atender al cuidado y exigencias de los niños, ni adquieren derecho alguno á seguir al frente de la escuela cuando cese por cualquier motivo el Maestro á quien auxilian. Lo digo á V. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 6 de Febrero de 1879.—El Director General, José de Cárdenas.—Sr. Inspector de primera enseñanza de la provincia de Alicante.

DISPOSICIONES

de los Sres. Gobernadores, Juntas provinciales, Inspectores, etc. que interesan á los Sres. Maestros.

ALBACETE.—La Junta de Instrucción pública, en circular del 6 del pasado mes, previene á los señores Alcaldes que no hayan satisfecho los atrasos que se adeudan á los Maestros, y para que dicha corporación sepa á qué atenderse que las Juntas locales remitan en todo el presente mes, nota de los pagos y de lo que se adeuda hasta la fecha actual, por atrasos y corriente, y detallando las cantidades que desde la fecha de citada circular se abonen á los profesores é ingresen en la Caja de la Administración económica.

BARCELONA.—La Junta de Instrucción pública, con fecha 10 del mes pasado, previene á los Maestros y Maestras de las escuelas públicas, que en el término de un mes, presen-

ten en la secretaría de dicha corporación sus respectivas hojas de méritos y servicios debidamente legalizadas, las cuales han de servir para el arreglo del Escalafón, correspondiente al ejercicio económico de 1878 á 1879, próximo á verificarse.

CORUÑA.—La Junta de Instrucción pública, en sesión del 21 de Enero último, tomó varios acuerdos particulares relativos á D. Ramon García Casal, á instancia del habilitado del partido de Corcubion, al nombramiento de D.^o Ventura Naveira Guerra, al convenio sobre retribuciones entre el Ayuntamiento y Maestros de Puerto del Sou, al expediente de don Ignacio Monteagudo, al del Maestro de Audeiro, y á la reclamación del Maestro de Caramiñal.

PONTEVEDRA.—El Sr. Jefe económico de esta provincia, en circular del 18 de Enero último, recomienda á los Alcaldes el pronto ingreso en la Caja de Administración de los fondos necesarios para atender á las necesidades de la primera enseñanza, advirtiéndoles que pasados diez días de vencido cada trimestre, sin haber realizado los ingresos correspondientes, expedirá apremios que no se suspenderán hasta que estén completamente cubiertas las atenciones que los dió origen.

TERUEL.—La Junta de instrucción pública, en circular del 5 del mes pasado, previene á los señores Maestros cuya edad no pase de 35 años, remitan á la secretaría de dicha corporación y en el término de este mes copia visada por los Alcaldes de las respectivas localidades de la certificación de libertad de quintas.

SECCION DE NOTICIAS.

Leemos en *El Magisterio Valenciano*:

«Los municipios, reacios siempre para abonar á los maestros sus haberes, no lo son así para imponerles y exigirles, aun antes de pagarles, crecidísimas cuotas por concepto de consumos. Compañeros hay que disfrutando de 2500 á 3000 reales de sueldo, les asignan 300 ó 400 de contribución, sin que les libre las varias reclamaciones que vienen haciendo, cuyo resultado es el de enemistarse con los de la Comisión repartidora, que suelen componerla los principales del pueblo.

Sabemos que el director del periódico el *Boletín del Clero*, se ha quejado al Sr. Ministro de Gracia y Justicia, sobre el particular, en nombre de la referida clase, y que éste le ha prometido influir con su compañero el de Hacienda para que se le exima de aquel gravámen.

¿No podía hacer otro tanto en beneficio de la todavía más necesitada del Magisterio, el Sr. Conde de Toreno? Si no para que se le eximiera por completo, al ménos que fuese una cuota proporcionada á sus sueldos.»

La *Gaceta* del día 18 publica la primera y segunda lista de obras aprobadas por el Consejo de Instrucción pública, para servir de texto en las escuelas de primera enseñanza

Su inmensa mayoría son de lectura; y algunas de Historia Sagrada y de España. De las primeras solo aparecen aprobadas, de los autores valencianos, *La Abeja Infantil* y *Silabario* del Sr. Aguilar, y de las segundas, la *Historia de España* del Sr. Solís.

También ha sido aprobada la obrita de lectura titulada *Cuentos morales*, de nuestro condiscípulo y querido amigo Sr. Vidal y Fernandez.»

A la enorme suma de 293,931 pesetas y 71 céntimos, ó sean 58,746 duros, asciende, según los datos tomados de la

Administración económica, lo que se les adeuda á los maestros de la provincia de Valencia desde 1.^o de Julio de 1875, hasta Enero del corriente año.

Hay que agregar á esto los muchos atrasos que tienen con anterioridad al 1.^o de Julio de 1875, de que no hay datos en la Administración, y que arrojarán también una cifra considerable, que unida á la anterior, probará la desahogada situación del Magisterio en una de las más ricas provincias de España.

Por acá estamos á igual altura, poco más ó menos.

Se van á anunciar por concurso de traslado en la provincia de Albacete, la escuela de párvulos de la Capital con 1650 pesetas, retribuciones y casa, y por ascenso, las de niñas de Bonillo con 733'33, Alcaráz con 550 y las de ambos sexos de Cubas (Jorquera), con 300.

Hace seis años que en la provincia de Navarra no se provee escuela alguna en propiedad. Qué se harán el Inspector, la Junta provincial y el Gobernador, para tener tan descuidado un ramo tan importante de la pública administración? Habrán delegado sus facultades en el asunto, en la Excma. Diputación foral?

Dice *La Reforma*:

Es perfectamente legal la permuta aprobada por la Dirección general de Instrucción pública, entre los Maestros de una escuela elemental y otra de adultos, con el mismo sueldo, porque las de esta última clase se proveen, las de categoría de oposición, sujetándose á la misma clase de ejercicios.

Así se encuentra dispuesto de antemano en una orden, no hace mucho tiempo comunicada á la junta de Toledo.

El mismo periódico, refiriéndose á las obras de texto, dice: Entre algunos libros buenos, se ven, en dichas listas, muchísimos libracos tan rematadamente malos, como las *Obligaciones del hombre* y otros peores, que no queremos citar. Se preparan otras listas.

«El Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, publica el estado demostrativo de los pagos por obligaciones de primera enseñanza hasta 15 de Enero último.

De este documento se desprende que se deben á los Maestros 749,75 pesetas anteriormente á 1.^o de Abril de 1874; por lo devengado desde 1.^o de Abril de 1874 á 30 de Junio de 1878, se deben 5.719 pesetas; por lo devengado durante el año económico de 1878-79, se adendan todavía 34.697 pesetas y 2 céntimos; habiéndose satisfecho, por todos conceptos, á los Maestros desde 1.^o de Enero de 1878, la respetable suma de 500,587 pesetas y 60 céntimos, lo cual revela desde luego el estado grato y lisongero que relativamente á otras provincias presenta la de Toledo.

Pero se adeudan todavía, como arriba hemos apuntado, diferentes cantidades que, sumadas, arrojan un total de 38.465 pesetas y 77 céntimos, lo cual, si no es mucho en consideración á la proximidad del último semestre económico, servirá indudablemente para redoblar más y más el celo desplegado por todas las autoridades provinciales del ramo, y muy especialmente por el laborioso é inteligente inspector D. Matias Bravo, á quien se debe la mayor parte de tan felices resultados.

SECCION DE ANUNCIOS.

NOCIONES

DE

GRAMÁTICA CASTELLANA

PARA

LAS ESCUELAS DE PRIMERA ENSEÑANZA

POR

DON FRANCISCO LOPERENA

PROFESOR DE ESTA ASIGNATURA

EN

LA ESCUELA NORMAL DE GERONA.

1 tomo 8.º 4 rs.

Véndese en las principales librerías. Para los pedidos al por mayor, dirigirse á V. Dorca, Gerona.

LEYES

ELECTORALES

DE

Ayuntamientos, Diputados Provinciales,

DIPUTADOS Á CÓRTEES Y SENADORES

COMPRENDE

la ley de 20 de Agosto de 1870, con las reformas introducidas en ella por la de 16 de Diciembre de 1876, la de 8 de Febrero de 1877 para Senadores, y la de 20 Julio del mismo año para Diputados á Cortes

CONCORDADAS ENTRE SÍ

y anotadas con las disposiciones que las aclaran ó modifican

y ampliadas con un apéndice

que contiene la novísima ley electoral de Diputados á Cortes de 28 de Diciembre de 1878 y la circular de 30 del mismo para su ejecucion y cumplimiento.

VÉNDESE EN LA LIBRERÍA DE VICENTE DORCA, GERONA.

GUIA DE ELECCIONES

MUNICIPALES Y PROVINCIALES,

SENADORES Y DIPUTADOS A CORTES;

CON LAS ÓRDENES PUBLICADAS HASTA EL DIA;

CON CITAS, MODELOS Y FORMULARIOS,

por

EUSEBIO FREIXA.

Un cuaderno en 4.º 3 reales.

APÉNDICE A LA GUIA DE LA CONTRIBUCION

DE

INMUEBLES, CULTIVO Y GANADERÍA

Ó SEA

REGLAMENTO DE AMILLARAMIENTOS,
RIQUEZA TERRITORIAL URBANA Y PECUARIA,

por

EUSEBIO FREIXA.

Un cuaderno en 4.º 2 reales.

GUIA

ó

CARTILLAS AMILLARAMIENTOS,

LISTAS, LIBROS-REGISTROS ETC,

DE LA

RIQUEZA RÚSTICA, URBANA Y PECUARIA.

Contiene todos los Decretos y Órdenes, hasta la fecha.

Un cuaderno en 4.º 8 reales.

Gerona: Imp. y Librería de V. Dorca.—1879.